



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la integración de personas inmigrantes. Año 2020.

BDNS (Identif.): 518644.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518644>).

Primero. – Beneficiarios.

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

Estar domiciliadas en el municipio de Burgos e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y que su ámbito de actuación sea el citado municipio.

Que desarrollen programas y actividades en alguna de las áreas de intervención descritas en la base 5.ª de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas o actividades dirigidos a la integración de personas inmigrantes en las siguientes áreas de intervención:

Sensibilización, participación social y asociacionismo.

Servicios sociales y salud.

Acciones educativas.

Difusión de la diversidad cultural.

Promoción de la mujer.

Programas de formación y prelaborales.

Alojamiento y vivienda.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación.



Tercero: Bases reguladoras.

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>.

Cuarto. – Cuantía.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2020, con un crédito asignado a la misma por importe de 33.135 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante el año hasta el 15 de noviembre de 2020.

Sexto. – Otros datos.

Las entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una única solicitud, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente.

Instancia dirigida al Exmo. Sr. alcalde a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante el año hasta el 15 de noviembre de 2020.

Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Ficha de Alta de Terceros (anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Declaración conjunta de acuerdo al modelo del anexo III.

Las entidades que intervengan con menores deberán presentar el certificado que acredite ausencia o inexistencia de delitos de naturaleza sexual de sus profesionales o voluntarios.



Cuando proceda, se presentará la declaración responsable de acuerdo al modelo del anexo IV.

No se admitirá una segunda solicitud presentada por la misma entidad, en tanto no se haya resuelto la primera, y así sucesivamente (tercera, cuarta instancia,...).

Si en esta única solicitud se presentase más de un programa o servicio, se especificará de forma individualizada el presupuesto de cada uno de ellos y el porcentaje de la subvención solicitada que le corresponde.

Aquella documentación que sea objeto de valoración y se entregue posteriormente al período de presentación de solicitudes establecido (salvo la demandada expresamente por los servicios municipales), no se tendrá en cuenta a la hora de la valoración del proyecto.

En Burgos, a 28 de julio de 2020.

La presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Sonia Rodríguez Cobos